

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
CARRERA 6 No. 30-07, PISO 3, BARRIO CESAR CONTO TEL: 6723428
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO No. 099/

REFERENCIA: 27001 33 33 002 2020 00188 00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTES: OMAR ORTÍZ MORANTES CESIONARIO DE LA FUNDACIÓN FORMEMOS
DEMANDADO: CODECHOCÓ

1.- ANTECEDENTES

Se dispone a realizar un requerimiento previo al estudio sobre si se libra o no el mandamiento de pago deprecado en este asunto.

2.- LA DEMANDA

El (la) abogado (a) **Erik Napoleón Peña Valencia**, actuando en calidad de apoderado judicial del señor **Omar Ortiz Morantes**, quien actúa como cesionario de la Fundación Formemos, con Nit.: 900027252-1., presenta demanda ejecutiva, en contra de CODECHOCÓ.

3. CONSIDERACIONES.

Sería del caso entrar a resolver sobre si se libra o no el mandamiento de pago deprecado, de no ser porque no se aporta el certificado de existencia y representación de la Fundación FORMEMOS, para verificar la facultad que tiene el señor Edwin Andrés Valencia Mena, para realizar la cesión del crédito en este asunto. **Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO,**

RESUELVE

Primero.- REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, remita al despacho copia del certificado de existencia y representación legal de la Fundación FORMEMOS.

Segundo.- Se reconoce personería jurídica al (la) abogado (a) **Erik Napoleón Peña Valencia**, identificado con C.C. 12023726 y T.P. No. 247787 del CSJ como apoderado (a) de la parte demandante en los términos del poder que allega con la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YUDY YINETH MORENO CORREA

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 7:30 a.m. KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02- administrativo-de-quistadoc/262
--